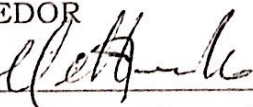


CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

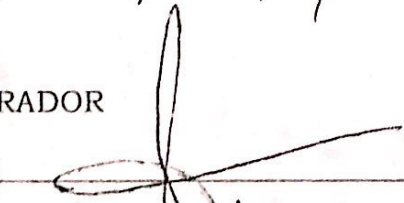
En la municipio de Zarzal (V), a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de 2017, los suscritos **FRANCY NELLY JARAMILLO DE ZABALA**, mayor, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.675.321, expedida en Zarzal (V), y quien para los efectos del presente contrato se denomina el VENDEDORA, y **JHON FELIX ZABALA JARAMILLO**, mayor, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94'232.274 expedida en Zarzal (V), quién para los efectos del presente contrato se denomina el COMPRADOR, han convenido en celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA de un establecimiento de comercio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**- El vendedor transfiere al comprador, a título de compraventa, el (100%) del establecimiento de comercio denominado **HOTEL EL ENCANTO DE ZARZAL**, matricula mercantil 69221 y 46104, ubicado en el municipio de Zarzal(V), dirección: en la Carrera 11 #10-57, el cual su actividad comercial es la de Ofrecer a su clientela proveer las necesidades, necesarias para su digno alojamiento y otros. **SEGUNDA.**- El precio del establecimiento de comercio que se transfiere a título de venta es la suma de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 2'600.000,00), que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador a entera satisfacción. **PARRAGRAFO:** del presente contrato se realiza un inventario de los muebles, de los cuales van incluidos en el contrato de compraventa de establecimiento de comercio del **HOTEL EL ENCANTO**. (adjunta relación Inventario). **TERCERA.**- El vendedor declara que la venta del establecimiento de comercio se hace como unidad económica y que se encuentra libre de embargos, arrendamientos, prendas sin tenencia y cualquier otra limitación al derecho de dominio por parte del vendedor **CUARTA.**- Las obligaciones que se deriven del presente contrato se harán exigibles, en caso de incumplimiento por alguna de las partes contratantes, en el municipio de Zarzal (V), y cualquier controversia o diferencia que llegare a surgir entre los contratantes con ocasión del presente contrato, se resolverá a través del Centro de Conciliación de del municipio de Zarzal. El vendedor hace entrega y el comprador declara haber recibido a satisfacción el establecimiento de comercio que se vende por este documento, el día 22 del mes Agosto del año 2017. Favor cancelar mí matricula como persona natural porque no tengo otros establecimientos de comercio Para constancia, las partes intervinientes firman el presente documento:

VENDEDOR

Firma: 

Nombre: *Francy Nelly Jaramillo de Zabala*

COMPRADOR

Firma: 

Nombre: *Jhon Felix Zabala Jaramillo*